

ampliación del Colegio Nacional de Educación General Básica «Montseny», de Breda, constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación el Ayuntamiento de Breda gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

4709

REAL DECRETO 3173/1979, de 29 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica en Carmona (Sevilla).

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en sesión celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo dicha Corporación Municipal de solares adecuados para el fin indicado y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de los terrenos aptos para dicho fin, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación sin que se hayan presentado alegaciones con fundamento suficiente para desistir de la expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de los terrenos que a continuación se describen:

«Solar sito en la Ronda del León de San Francisco, en el término municipal de Carmona (Sevilla), propiedad de doña María Acal Sanromán, y del que es usufructuaria doña Dolores Sanromán Pacheco, que ocupa una superficie de siete mil quinientos metros cuadrados, y linda: Al frente, mirando desde la Ronda del León de San Francisco, con terrenos del Patronato del León y Colegio Cervantes; por la derecha, con terrenos de doña Juana González Medina; por la izquierda, con las ruinas de la Iglesia de San Francisco, y por el fondo, con el resto de la finca de donde se segregará este solar.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Carmona (Sevilla), constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Carmona gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

4710

REAL DECRETO 3174/1979, de 29 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el treinta de octubre de mil novecientos setenta y

ocho, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación, los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amistosa de los terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, sin que se hayan presentado alegaciones con fundamento suficiente para desistir de la expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para el fin a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de una parcela de terreno, sita en aquel término municipal, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno sita en el barrio de San Nicolás, de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de don José Hernández López, que ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados, y que linda: al Norte, con finca de la cual se segrega; al Sur, con Callejón del Molino; al Este, con la calle Gaigo y finca de la que se segrega, y al Oeste, con muro que la separa de la parcela catastral cuatro mil cinco.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Las Palmas de Gran Canaria, constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

4711

REAL DECRETO 372/1980, de 11 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Virgen del Mar», sito en Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación el proyecto de las obras de construcción del centro docente «Virgen del Mar», sito en Almería, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro para ocho unidades de EGB y cuyo expediente ha sido promovido por doña Dolores Osorio Jiménez en su condición de titular del Centro «Virgen del Mar», sito en Almería. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS